

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

30 *ORDEN 2993/2021, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba el plan estratégico para la concesión directa de ayudas vinculadas a los fondos NextGenerationEU.*

La pandemia provocada por la COVID-19 ha abierto una crisis profunda en Europa y en el resto de mundo con consecuencias sociales y económicas de una gravedad tal, que no existen precedentes en nuestra historia reciente. Los sistemas sanitarios de todos los países se han tensionado hasta el extremo y se ha producido una crisis económica de graves consecuencias sociales.

Para hacer frente a esta situación, el 21 de junio de 2020 el Consejo Europeo aprobó la creación del instrumento de recuperación europeo, denominado Next Generation EU, cuyo objetivo es responder de manera conjunta a la crisis y que está dotado con 750.000 millones de euros que se financiarán mediante la emisión de deuda comunitaria.

Este instrumento, junto con el plan financiero plurianual conforman el mayor paquete de estímulo jamás soportado a través del presupuesto de la Unión Europea, con un total de 1,8 billones de euros destinados a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19.

El Instrumento de Recuperación Europeo se articula a través de dos mecanismos financieros: el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

El MRR facilita a los estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo, y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales surgidos tras la pandemia de COVID-19.

En España la estrategia para canalizar los fondos del MRR se ha plasmado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las ayudas contempladas en el presente plan se concentran en la participación de la Comunidad de Madrid en los Planes Complementarios, concebidos como una nueva herramienta de coordinación y cogobernanza de la programación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, permitiendo la colaboración y la alineación de la ejecución de los fondos nacionales, regionales y europeos para la realización de programas conjuntos que favorezcan la generación de conocimiento y la innovación tecnológica.

Por su parte, la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de la crisis, aplicadas a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus. Los recursos destinados a esta ayuda se ejecutan a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

Las ayudas contempladas en el presente plan se destinarán a cofinanciación de proyectos de investigación aplicada que tengan objetivos que se materialicen en el mercado y en la sociedad a corto plazo, obteniendo resultados concretos de rápida aplicación, para luchar contra la pandemia provocada por la COVID-19 y sus efectos en la sociedad desde distintos enfoques, complementándose con una línea destinada a reforzar las infraestructuras de los grupos de investigación de la región.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto está igualmente recogido en el artículo 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La sección primera del capítulo III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece los principios directores, ámbito de aplicación, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, a través de la Dirección General Investigación e Innovación Tecnológica, tiene entre sus funciones la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Comunidad de Madrid de fomento de la investigación científica y tecnológica, la coordinación con las universidades y centros de investigación radicados en la Comunidad de Madrid, el establecimiento de programas y actuaciones de investigación científica, y la incentivación las actuaciones conjuntas de los centros de investigación públicos y los sectores productivos.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Aprobar el plan estratégico para la concesión directa de ayudas vinculadas a los Fondos NextGenerationEU.

Madrid, a 6 de octubre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO
I. *Objetivos estratégicos, presupuesto y proyectos subvencionables en el marco de los planes complementarios financiados con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)*
a) *Objetivos estratégicos de los planes complementarios.*

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en cuatro ejes transversales para una España verde, digital, cohesionada e igualitaria, que se proyectan en 10 políticas palanca. Una de estas políticas es Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud que, entre otras medidas, contempla actuaciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, entre las que se encuentran los planes complementarios.

Los planes complementarios se configuran como una novedosa herramienta en materia de I+D+I, con el fin de establecer colaboraciones y alinear la ejecución de los fondos regionales, nacionales y europeos a través de programas conjuntos que favorezcan la generación de conocimiento y la innovación tecnológica.

Se implementarán a través de medidas conjuntas de financiación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, mediante las que se pondrán en marcha grandes proyectos de investigación en ocho áreas temáticas consideradas estratégicas para el país:

1. Comunicaciones cuánticas.
2. Energía e hidrógeno verde.
3. Agroalimentación.
4. Biodiversidad.
5. Astrofísica y física de altas energías.
6. Ciencias Marinas.
7. Materiales avanzados.
8. Biotecnología aplicada a la salud.

El número de Comunidades Autónomas participantes varía de un plan a otro, pero todos los planes se estructuran en distintas líneas de investigación y actuaciones que son desarrolladas de manera conjunta y coordinada por dos o más de las comunidades autónomas participantes en el plan.

La Comunidad de Madrid participa en los planes complementarios de las áreas de comunicación cuántica, de energía e hidrógeno verde y de materiales avanzados, que supondrán la puesta en marcha de grandes proyectos de investigación realizados en colaboración por distintos organismos de investigación de la región.

La financiación de los planes se hace de manera conjunta entre el Estado y las Comunidades Autónomas con una tasa de cofinanciación homogénea para todas ellas. El Estado transferirá a las Comunidades Autónomas la cantidad correspondiente a su tasa de cofinanciación, y son las comunidades las encargadas de conceder la totalidad de los fondos a los organismos de investigación.

b) *Características del plan complementario en comunicaciones cuánticas y presupuesto destinado a la subvención del proyecto a realizar en la Comunidad de Madrid.*

Las comunicaciones cuánticas (CC) son reconocidas como un sector particularmente estratégico dentro de las tecnologías cuánticas de segunda generación, que son aquellas que se basan en la capacidad de manipular sistemas cuánticos individualmente.

La Comunidad de Madrid participa en el plan complementario en comunicaciones cuánticas junto con Castilla y León, Cataluña, Galicia, País Vasco y el CSIC como Organismo Público de Investigación de titularidad estatal.

Este plan complementario se estructura en siete líneas de actuación destinadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Creación de una red de comunicaciones de alta seguridad alimentada por desarrollos hardware para comunicaciones cuánticas y enfocada en sistemas y nuevos protocolos con ventajas en seguridad, distancia y funcionalidad.
- Realización de estudios de seguridad de los sistemas experimentales y su integración en redes.

- Desarrollo de tecnologías de procesado cuántico con aplicaciones en la distribución ultraprecisa de señales de tiempo, sensores cuánticos, computación cuántica distribuida, claves para el desarrollo de una futura Internet cuántica.
- Formación de los científicos e ingenieros que harán avanzar el campo, con un especial énfasis en la capacidad de emprendimiento que, junto con la creación del ecosistema industrial y la difusión y explotación de los resultados, harán efectiva la traducción del conocimiento científico en beneficios para la sociedad.

En la Comunidad de Madrid la ejecución del plan complementario se llevará a cabo a través de un proyecto, coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid y realizado en colaboración con otras instituciones de investigación radicadas en la región tales como, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación de ámbito estatal y fundaciones públicas y privadas dedicadas a la I+D.

La ejecución del proyecto comenzará tras la transferencia de los fondos del Estado a las comunidades autónomas participantes en el plan complementario y tendrá una duración de tres años, finalizando en todo caso como máximo a 31 de diciembre de 2024.

El presupuesto total del plan complementario en comunicaciones cuánticas asciende a 74.456.014 euros.

El importe con el que la Comunidad de Madrid participa en este presupuesto asciende a 18.570.000 euros, de los cuales 11.989.240 euros serán financiados con fondos otorgados por el Estado con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y 6.580.760 euros con fondos propios de la Comunidad de Madrid.

El desglose por anualidades es el siguiente:

2022	11.989.240 euros
2023	3.290.380 euros
2024	3.290.380 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	18.570.000 EUROS

El gasto total destinado al plan complementario en comunicaciones cuánticas se imputará al Programa 466 A subconcepto 78200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- c) Características del plan complementario en energía e hidrógeno verde y presupuesto destinado a la subvención del proyecto a realizar en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid participa en el plan complementario en energía e hidrógeno verde junto con Aragón, Asturias, Canarias, Castilla La Mancha, Extremadura, Navarra, País Vasco, el Centro Nacional de Investigación en Almacenamiento Energético (CNIAE) y el CSIC como Organismo Público de Investigación de titularidad estatal.

El objetivo de este plan complementario es el desarrollo de acciones estratégicas basadas en el hidrógeno para transformar el paradigma energético actual y minimizar la emisión de gases de efecto invernadero, incorporando y afianzando el hidrógeno verde como una solución para la electrificación del sistema energético nacional y para la descarbonización del transporte y la industria.

Las acciones planteadas pretenden cubrir la totalidad de la cadena de valor del hidrógeno gracias a desarrollos con diferentes grados de madurez que van desde soluciones a escala piloto o demostrativa hasta desarrollos básicos que permitan en un futuro próximo la sustitución de la tecnología extranjera por tecnología nacional en la red energéticas del país.

Las diferentes líneas de actuación se han separado en cuatro grandes bloques:

1. Generación de hidrógeno.
2. Almacenamiento y distribución de hidrógeno.
3. Usos de hidrógeno.
4. Actividades transversales que engloban los análisis tecno-económicos, la difusión de los resultados y el lanzamiento de los modelos de utilidad, con el propósito de que la nueva realidad tecnológica nacida del proyecto pueda tener el mayor impacto sobre la sociedad y la industria nacional.

En la Comunidad de Madrid la ejecución de este plan complementario se llevará a cabo mediante la realización de un proyecto, coordinado por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y realizado en colaboración con otras instituciones de investigación radicadas en la región tales como, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación de ámbito estatal y fundaciones públicas y privadas dedicadas a la I+D.

La ejecución del proyecto comenzará tras la transferencia de los fondos del Estado a las comunidades autónomas y tendrá una duración de tres años, finalizando en todo caso como máximo a 31 de diciembre de 2024.

El presupuesto total del plan complementario en energía e hidrógeno verde asciende a 88.542.005 euros.

El importe con el que la Comunidad de Madrid participa en este presupuesto asciende a 11.099.000 euros, de los cuales 7.120.000 euros serán financiados con fondos otorgados por el Estado con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y 3.979.000 euros con fondos propios de la Comunidad de Madrid.

El desglose por anualidades es el siguiente:

2022	7.120.000 euros
2023	1.989.500 euros
2024	1.989.500 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	11.099.000 EUROS

El gasto total destinado al plan complementario en energía e hidrógeno verde se imputará al Programa 466 A subconcepto 78200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- d) Características del plan complementario en materiales avanzados y presupuesto destinado a la subvención del proyecto a realizar en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid participa en el plan complementario en materiales avanzados junto con Aragón, Castilla León, Cataluña, País Vasco y Comunidad Valenciana.

El objetivo de este plan complementario es impulsar la competitividad y la capacidad de creación de riqueza mediante la innovación y el valor añadido en la ciencia y tecnología de los materiales emergentes.

Las actuaciones a desarrollar dentro de este plan se centran en el diseño, preparación, caracterización y procesado de materiales emergentes disruptivos que permitan el desarrollo de tecnologías futuras en aspectos sociales relevantes, enfocados principalmente en medioambiente, información y comunicación, salud y energía y cuyo desarrollo se llevará a cabo en el ámbito de la economía circular. En la Comunidad de Madrid la ejecución de este plan complementario se llevará a cabo mediante la realización de un proyecto, coordinado por la Universidad Complutense de Madrid y realizado en colaboración con otras instituciones de investigación radicadas en la región tales como, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación de ámbito estatal y fundaciones públicas y privadas dedicadas a la I+D.

La ejecución del proyecto comenzará tras la transferencia de los fondos del Estado a las comunidades autónomas, que se llevará a cabo en el año 2022, y tendrá una duración de tres años, finalizando en todo caso como máximo a 31 de diciembre de 2025.

El presupuesto total del plan complementario en materiales avanzados asciende a 51.430.000 euros.

El importe con el que la Comunidad de Madrid participa en este presupuesto asciende a 10.500.000 euros, de los cuales 6.063.761 euros serán financiados con fondos otorgados por el Estado con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y 4.436.239 euros con fondos propios de la Comunidad de Madrid.

El desglose por anualidades es el siguiente:

2022	6.063.761,00 euros
2023	2.218.119,50 euros
2024	2.218.119,50 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	10.500.000,00EUROS

El gasto total destinado al plan complementario en materiales avanzados se imputará al Programa 466 A subconcepto 78200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- e) Concesión de la subvención a los proyectos desarrollados en el marco de los planes complementarios.

Las subvenciones se concederán de forma directa mediante la suscripción de convenios-subvención, en los términos del artículo 4.5 c) 3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

II. *Objetivos estratégicos, presupuesto y proyectos de I+D subvencionables en materia de respuesta a la COVID-19, financiados con cargo a los recursos del FEDER y la Ayuda para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)*

La cofinanciación de las actuaciones contempladas en este plan estratégico se llevará a cabo con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Eje Prioritario 1 (potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), Objetivo Específico OE REACT-UE 1 (productos y servicios para los servicios de salud) y línea de actuación relativa a los proyectos de I+D+i en materia de respuesta a la COVID-19.

En la Comunidad de Madrid se subvencionarán, en el marco de este instrumento financiero, operaciones que consistirán en grandes proyectos de investigación aplicada, que se lleven a cabo de forma individual por las entidades solicitantes, y que permitan adquirir y desarrollar nuevos conocimientos y técnicas, o bien emplear los ya existentes, para la creación de nuevos productos, procesos o servicios con los que hacer frente, con un enfoque multidisciplinar, tanto a la pandemia de COVID-19 como a futuras pandemias.

Dentro de cada operación, y como complemento a los proyectos, se financiará la compra de equipamiento científico-técnico que amplíe las capacidades de los grupos de investigación, posicionándolos mejor a nivel internacional y mejorando las capacidades de alerta temprana y la resiliencia del sistema de I+D de la Comunidad de Madrid ante la actual pandemia de COVID-19 y otras futuras pandemias que se puedan producir.

Las operaciones podrán haberse iniciado el 1 de febrero de 2020 y finalizarán, tanto el proyecto de investigación, como la línea complementaria de compra de equipamiento científico-técnico, como máximo el 30 de diciembre de 2022.

Las operaciones deberán tener un presupuesto mínimo de 1.000.000 de euros, entendiendo como presupuesto mínimo la suma del presupuesto del proyecto y del presupuesto desinado a la compra de equipamiento.

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, las siete fundaciones IMDEA y la Fundación para el Conocimiento Madri+d, a través de la presentación de expresiones de interés para la financiación de operaciones.

Cada una de las operaciones presentadas se priorizarán para su cofinanciación, en función de:

- Calidad científico-técnica, relevancia e impacto esperado del proyecto.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador.
- Necesidad, relevancia y proyección de las inversiones en infraestructuras propuestas.

Estos criterios de priorización se aplicarán a la operación en su conjunto, teniendo en cuenta la propuesta de proyecto y de compra de equipamiento.

La concesión de estas ayudas se llevará a cabo de forma directa mediante la suscripción de un convenio subvención con cada una de las entidades beneficiarias, en los términos del artículo 4.5 c) 3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La concesión de las ayudas se llevará a cabo en el año 2022, con un gasto total por importe de 50.000.000 de euros, financiado por fondos propios de la Comunidad de Madrid, que cuentan con una tasa de cofinanciación del 100% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Eje Prioritario 1 (potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), Objetivo Específico OE REACT-UE 1 (productos y servicios para los servicios de salud) y línea de actuación relativa a los proyectos de I+D+i en materia de respuesta a la COVID-19.

El gasto total destinado a los proyectos de I+D en materia de respuesta a la COVID-19 se imputará al Programa 466 A subconcepto 78200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

III. Régimen de seguimiento y evaluación continua de las ayudas

Las ayudas vinculadas a los fondos Next Generation EU se justificarán mediante cuenta justificativa con aportación de informe auditor prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La realización del seguimiento científico-técnico se llevará a cabo sobre las actividades de I+D financiadas, una vez que estas hayan finalizado, pudiendo determinarse la necesidad de un seguimiento intermedio en las actuaciones plurianuales. Para ello el organismo coordinador presentará un informe de los resultados obtenidos: resultados científicos y tecnológicos, resultados sobre el capital humano y la formación, movilización de fondos, gestión y coordinación, difusión y divulgación y otros.

Para la evaluación del seguimiento científico-técnico de las acciones subvencionadas se podrán designar los órganos, comisiones o expertos, que se estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.

IV. Cumplimiento de los objetivos estratégicos. Indicadores

Los indicadores propuestos para verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las ayudas vinculadas a los fondos Next Generation EU son los siguientes:

- a) Indicadores para las ayudas a proyectos desarrollados en el marco de planes complementarios.

PLAN COMPLEMENTARIO EN COMUNICACIONES CUÁNTICAS

INDICADOR	PREVISIÓN
Número de tesis leídas	20
Número de publicaciones de alto impacto	45
Número de patentes	6
Número de nuevas contrataciones de predoctorales y postdoctorales	30

PLAN COMPLEMENTARIO EN ENERGÍA E HIDRÓGENO VERDE

INDICADOR	PREVISIÓN
Número de tesis leídas	10
Número de publicaciones de alto impacto	40
Número de patentes	4
Número de nuevas contrataciones de predoctorales y postdoctorales	20

PLAN COMPLEMENTARIO EN MATERIALES AVANZADOS

INDICADOR	PREVISIÓN
Número de tesis leídas	20
Número de publicaciones de alto impacto	45
Número de patentes	4
Número de nuevas contrataciones de predoctorales y postdoctorales	30

- b) Indicadores para las ayudas a proyectos de I+D proyectos de I+D subvencionables en materia de respuesta a la COVID- 19, financiados con cargo a los recursos del FEDER y la Ayuda para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

INDICADOR	PREVISIÓN
Número de proyectos financiados	25
Número de patentes	12

(03/29.479/21)

